



HONORABLE ASAMBLEA:

003446

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudimos ante esta Soberanía, con el objeto de someter a su consideración, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal**, de conformidad con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Sonora establece en sus Artículos 42 y 44, fracción XXII, la facultad del Congreso del Estado para discutir, modificar y, en su caso, aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con la información y datos que le presente el Ejecutivo.

Dicha fracción XXII indica que los datos serán los que le presente el Ejecutivo, en forma física y en formatos electrónicos de fácil manejo, incluyendo los anexos y tomos del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Por su parte, en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, que tiene por objeto regular la formulación del presupuesto de egresos, en su Artículo 13 se establece que el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, proporcionará a solicitud del Congreso del Estado todos los datos estadísticos e información general que puedan contribuir a una mayor comprensión de las propuestas contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Lo que estas disposiciones legales ponen de relieve es que la aprobación de un instrumento de política pública tan trascendente para el Estado, como lo es el presupuesto de egresos, se debe hacer al amparo de toda aquella información que sea útil a los legisladores, para una toma de decisiones objetiva y congruente.

Es tal la relevancia de contar con información de calidad para la toma de decisiones en materia presupuestal, que el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO), decidió evaluar desde el 2008 la calidad de la información presupuestal de las entidades federativas, sobre la base de un catálogo de buenas prácticas y normas de contabilidad gubernamental.

En la metodología de evaluación para determinar el Índice de Información Presupuestal Estatal emitido por el IMCO, destacan, entre otras, las siguientes buenas prácticas:

- Desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a cada entidad u organismo por

concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, entre otros.

- Que la información sobre el número de plazas se encuentre desglosada entre la administración centralizada y paraestatal; siendo desglosada a su vez por dependencia en el caso de la administración centralizada y por organismo en el caso de la paraestatal.
- Desglosar el número total de plazas en empleados de confianza, base u honorarios.

Sobra decir que el Índice del IMCO se ha convertido en punto de referencia para los gobiernos estatales y municipales, al implementar mejores prácticas en la calidad de la información presupuestal y de las finanzas públicas.

En la iniciativa que presentamos hoy ante esta Soberanía, proponemos continuar avanzando en la mejora de la información presupuestal, dando mayor precisión a la información que tiene la obligación de presentar el Poder Ejecutivo a este Congreso para aprobar el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Consideramos que con esta nueva información las legisladoras y los legisladores tendrán acceso a datos más precisos y claros, que les permitan realizar un mejor análisis sobre la propuesta enviada por el Ejecutivo.

Además, esta información se traducirá en más transparencia presupuestal para el Estado de Sonora, lo que permitirá obtener mejores resultados en las evaluaciones de diversos entes y organismos, como el IMCO, y sobre todo abonará en la confianza de la ciudadanía en sus autoridades.

Esta información será adicional o tendrá mayor desglose a la señalada en el Capítulo II, de Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al mínimo establecido en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las diversas disposiciones en la materia.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto a la fracción IV; se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto a la fracción VI; se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción VII; se adiciona un párrafo segundo; y se reforma el primer párrafo de la fracción VI, todos del Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Poder Ejecutivo al Congreso Local, contendrá la siguiente información:

I a III.- ...

IV.- ...

La propuesta de presupuesto de egresos incluirá un resumen que contenga el gasto a nivel de capítulo, concepto y partida para cada una de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo estatal.

Se anexará un resumen con la distribución de la plantilla del personal de base y de confianza en cada una de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo estatal.

De igual forma, se incorporará un resumen en la propuesta de gasto estatal con el monto de inversión pública a realizar en cada uno de los 72 municipios del Estado, considerando los egresos en los capítulos 4000, 6000 y 8000.

En el caso de los recursos provenientes de participaciones federales se incluirá un apartado donde se detallen el destino previsto de esos recursos federales.

V.- ...

VI. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso del Gobierno del Estado, por poderes y órganos autónomos, a nivel de capítulo, concepto y partida.

En el caso del Poder Ejecutivo estatal se anexará una estimación del cierre del ejercicio fiscal en curso de cada una de sus dependencias y entidades, desglosada a nivel de capítulo, concepto y partida.

Se presentará una estimación de cierre de la inversión pública en el ejercicio en cursos para cada uno de los 72 municipios del Estado, considerando los capítulos 4000, 6000 y 8000.

Se incluirá un apartado con el cierre aproximado del ejercicio de los recursos provenientes de participaciones federales, especificando su destino.

En el caso haberse generado ingresos excedentes de libre disposición en el ejercicio fiscal en curso, se incluirá un apartado donde se informe a detalle sobre el destino dado a esos recursos.

VII.- ...

Asimismo, se presentará un apartado donde se explique a detalle el destino dado a los ingresos de cada uno de los créditos de largo y corto plazos contratados en el ejercicio fiscal en curso.

Se anexará información sobre los saldos pendientes por pagar de cada uno de los créditos de corto plazo contratados a la fecha.

VIII. a XI.- ...

Toda la información del proyecto de Presupuesto de Egresos deberá estar disponible al público en general en la página oficial de la Secretaría de Hacienda en formato de datos abiertos.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

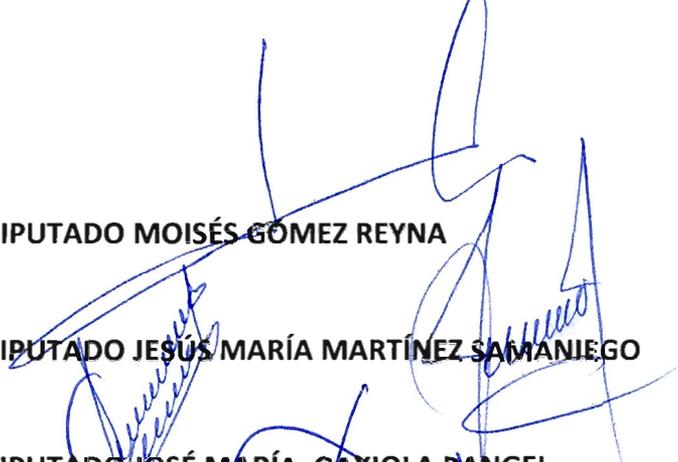
Hermosillo, Sonora, a 3 de Abril de 2018


DIPUTADA ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA


DIPUTADA ALEJANDRINA RUIZ VALLE


DIPUTADA LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ


DIPUTADA MARTHA CECILIA CAMACHO CAMACHO



DIPUTADO MOISÉS GÓMEZ REYNA

DIPUTADO JESÚS MARÍA MARTÍNEZ SAMANIEGO

DIPUTADO JOSÉ MARÍA GAXIOLA RANGEL

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ANDRADE SANCHEZ



DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIERREZ JIMÉNEZ



DIPUTADO LUIS G. SERRATO CASTELL

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

í